FORMATO PARA PAGO

CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No **CPS – 086** de **2024**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE URIBIA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION JURIDICAS REQUERIDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2024.
CONTRATISTA	NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO C.C. No 72.247.410 Expedida en Barranquilla – Atlántico
VALOR INICIAL	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS **($67.944.800,00)**
VALOR MODIFICADO	SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS **($67.724.200,00)**
DURACIÓN	**DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
FORMA DE PAGO INICIAL	SE CANCELARA DE LA SIGUENTE FORMA: **HONORARIO:** Un primer pago por la suma de **UN MILLON SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.764.800),** Diez (10) pagos mensuales cada uno por el valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($6.618.000),** por los Servicios Prestados en los meses de febrero a diciembre, previa presentación del Informe que acredite las actividades ejecutadas avalado por el supervisor del contrato. **Parágrafo.** Los Pagos Mensuales se cancelarán, previa presentación de los Informes de Actividades correspondientes al período de cobro, a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Del mismo modo, para efectos de efectuar la cancelación antes indicada, se hace necesaria la correspondiente Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Uribia, con la certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del Supervisor del contrato, además del cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad integral en salud
FORMA DE PAGO MODIFICADA	SE CANCELARA DE LA SIGUENTE FORMA: **HONORARIO:** once (11) pagos, equivalente a Un primer (1) pago hasta por la suma de: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.544.200,00), por los Servicios Prestados en el mes de febrero y/o fracción, previa presentación del Informe que acredite las actividades ejecutadas avalado por el supervisor del contrato; Diez (10) pagos mensuales cada uno hasta por el valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($6.618.000), por los Servicios Prestados en los meses de marzo a diciembre, previa presentación del Informe que acredite las actividades ejecutadas avalado por el supervisor del contrato
FECHA CONTRATO	FEBRERO DE 2024

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO	NUM.	FECHA	RUBRO	VALOR
CDP	25	18/01/2024	2.3.1.02.01.001.01-220	$76.107.000,00
RP	67	23/02/2024	2.3.1.02.01.001.01-220	$67.944.800,00
RP MODIFICADO	67	23/02/2024	2.3.1.02.01.001.01-220	$67.724.200,00

FECHA DE INICIO	23 DE FEBRERO DE 2024
PERIODO DE PAGO	23 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE PAGO	01 DE ABRIL DE 2024
ACTA PARCIAL	No 01

NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO
Contratista

ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA
Secretario de Educación Municipal
Supervisor del Contrato

DESPACHO
ELABORO:
NOMBRE: GLEYRA MARGARITA MONTES MENDEZ CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ACTA PARCIAL No 01

CONTRATO:	***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS – 086 DE 2024***
OBJETO:	***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE URIBIA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION JURIDICA REQUERIDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2024.***
CONTRATISTA:	***NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO*** ***C.C. No 72.247.410 Expedida en Barranquilla – Atlántico***
VALOR INICIAL:	***SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($67.944.800,00)***
VALOR MODIFICADO:	***SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($67.724.200,00)***
DURACION:	***DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024***

*En Uribia, Departamento de La Guajira, el Primero **(01)** días del mes de **Abril** de 2024, se reunieron en la Secretaría de Educación Municipal: El Doctor **ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No **1.124.519.932** Expedida en Uribia – La Guajira, Secretario de Educación Municipal y el Señor **NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No **72.247.410** Expedida en Barranquilla – Atlántico, con el fin de elaborar el Acta Parcial No **01** del Contrato en Referencia.*

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	$ 67.724.200,00
PAGO PARCIAL No 01	$ 1.544.200,00
SALDO PENDIENTE	$ 66.180.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 67.724.200,00

*El pago para esta Acta Parcial No **01** es de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.544.200,00)***

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA
Secretario de Educación Municipal

NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO
Contratista

DESPACHO
ELABORO:
NOMBRE: GLEYRA MARGARITA MONTES MENDEZ CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE URIBIA

CERTIFICA:

Que el Señor ***NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO****, Identificado con la cedula de ciudadanía No* ***72.247.410*** *expedida en Barranquilla (Atlántico), prestó sus servicios al Municipio de Uribia por medio del* ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS – 086 DE 2024****, durante el periodo comprendido del Veintitrés (23) de Febrero al Veintinueve (29) de Febrero del presente año, en cumplimiento del objeto:* ***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE URIBIA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION JURIDICAS REQUERIDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2024*** *y sus servicios fueron recibidos de conformidad.*

Para mayor constancia se expide la presente en Uribia, Departamento de la Guajira, el Primero (01) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA
Secretario de Educación Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
URIBIA GUAJ.
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO:
FECHA: 04-ABRIL/2024
HORA: 10:40 AM
RADICADO: 20240481

DESPACHO
ELABORO:
NOMBRE: GLEYRA MARGARITA MONTES MENDEZ CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS – 086 DE 2024***
OBJETO:	***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE URIBIA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION JURIDICA REQUERIDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2024.***
CONTRATISTA:	***NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO*** ***C.C. No 72.247.410 Expedida en Barranquilla – Atlántico***
VALOR INICIAL:	***SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($67.944.800,00)***
DURACION:	***DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024***

En Uribia, Departamento de La Guajira, a los ***Veintitrés (23)*** *días del mes de* ***Febrero*** *de* ***2024****, se reunieron en la Secretaría de Educación Municipal: El Doctor* ***ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA****, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No* ***1.124.519.932*** *Expedida en Uribia – La Guajira, Secretario de Educación Municipal y el Señor* ***NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO*** *Identificado con la Cedula de Ciudadania No* ***72.247.410*** *de Barranquilla – Atlántico, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de la referencia.*

Se toma como fecha de iniciación a partir del ***Veintitrés (23)*** *de Febrero de 2024, y como fecha de terminación el día* ***Treinta y Uno (31)*** *de* ***Diciembre*** *de 2024.*

Así mismo se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No ***25*** *de Fecha* ***18*** *de* ***Enero*** *de* ***2024*** *y el Registro Presupuestal No* ***67*** *de fecha* ***23 de Febrero de 2024****, expedido por el Secretario de Hacienda Municipal*

En el evento que los trabajos se terminen antes de lo estipulado, el contratista deberá demostrar en su informe final cuales fueron las razones que mediaron para el adelanto de las tareas, con aprobación y visto bueno del Secretario de Educación Municipal

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA
Secretario de Educación Municipal

NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO
Contratista

DESPACHO
ELABORO:
NOMBRE: GLEYRA MARGARITA MONTES MENDEZ CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72247410		ACOSTA FONTALVO NICOLAS FRANCISCO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 43 # 32-100 APT 101 BLOQ 2	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3048478	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	549482108	9465194713	I	2024/03/05	2024/04/02	SCOTIABANK COLPATRIA	28	$386,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC 72247410	ACOSTA NICOLAS	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

PAGADA

2024/04/02 10:42 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72247410		ACOSTA FONTALVO NICOLAS FRANCISCO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 43 # 32-100 APT 101 BLOQ 2	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3048478	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	549482108	9465194713	I	2024/03/05	2024/04/02	SCOTIABANK COLPATRIA	28	$386,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$5,000	$0	$213,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000	$5,000	$0	$213,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$200	$0	$7,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$200	$0	$7,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$3,900	$0	$166,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$162,500	$3,900	$0	$166,400
TOTAL				1	$377,300	$9,100	$0	$386,400

2024/04/02 10:42 AM

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Número:	**CPS-086**	**de**	**2024**	Espacio para el número de Radicación:
OBJETO: ***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE URIBIA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION JURIDICA REQUERIDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2024***				
Contratista:	**NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO**			

El presente Informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante el período de **FEBRERO** de **2024**. Por lo anterior se describe a continuación el estado de avance de ejecución del objeto contractual.

Nº	Obligaciones Generales del Contratista/Entidad	Estado de avance de la obligación
1	Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarios	**Descripción del avance:** En el desarrollo de todas las actividades y obligaciones del contrato durante el mes de **FEBRERO** actué de manera responsable y de conformidad a la constitución y las leyes, continúo laborando bajo la modalidad de Teletrabajo, participando de las reuniones y sesiones virtuales y asistiendo a las instalaciones de la Secretaría de Educación cuando se requiere.
		Entrega producto Si _____ No __X___ **Ubicación: N/A**
2	Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	**Descripción del avance:** Asumí con total responsabilidad las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de conformidad con lo informado en el presente documento.
		Entrega producto Si _____ No __X___ **Ubicación: N/A**
3	Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.	**Descripción del avance:** Durante el mes de FEBRERO se convocaron 2 reuniones por parte de la supervisión del contrato o relacionadas con su ejecución
		Entrega producto Si _____ No ____ **Ubicación: ARCHIVO PC**
4	Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.	**Descripción del avance:** En este período dispuse de los medios necesarios para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato y se cuidó y custodió los documentos e información recibidos para adelantar las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato.
		Entrega producto Si ____ No. __X___ **Ubicación: N/A**

5	Entregar a EL CONTRATANTE, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.	**Descripción del avance:** Entrego a la supervisión los documentos y archivos que se produzcan en el desarrollo de mis obligaciones contractuales. **Entrega producto Si ___ No. __X___** **Ubicación: N/A**
6	Entregar a EL CONTRATANTE a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.	**Descripción del avance:** Entregaré al finalizar el Contrato a la supervisión los bienes devolutivos que me fueron asignados para el desarrollo de mis obligaciones contractuales. **Entrega producto Si ___ No. __X___** **Ubicación: N/A**
7	Garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.	**Descripción del avance:** Mantuve total confidencialidad y reserva de la información a la que tengo acceso durante la ejecución del contrato. **Entrega producto Si ___ No. _X____** **Ubicación: N/A**
8	Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.	**Descripción del avance:** Durante el mes de FEBRERO, se apoyó en la respuesta de solicitud de información de organismos de control o cualquier otra autoridad en relación a la ejecución del contrato. **Entrega producto Si ____ No. ___X__** **Ubicación: Archivo PC**
9	Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del contratante según la normatividad vigente.	**Descripción del avance:** En este período cumplí a cabalidad con las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a la normatividad vigente, además de continuar trabajando en la modalidad de Teletrabajo usando herramientas como el whatsapp, team, google meet, correo institucional etc **Entrega producto Si ____ No. _X____** **Ubicación: N/A**
10	El contratista asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.	**Descripción del avance:** De acuerdo con las normas vigentes, realicé liquidación de la planilla al sistema de Seguridad Social por Salud y Pensión y de ARL correspondiente al mes de FEBRERO de 2024 Anexo: Planilla No. **9465194713** **Entrega producto Si _X___ No. _____** **Ubicación: Archivo personal**

11	Acreditar la afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales.	**Descripción del avance:** En la planilla **9465194713 correspondiente** al mes FEBRERO de 2024 se evidencia la liquidación para el pago a la Administradora de riesgos laborales
		Entrega producto Si _X___ No. _____ **Ubicación: Archivo personal**
12	No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.	**Descripción del avance:** No subcontraté las actividades propias del objeto contractual tal como está estipulado en las obligaciones contractuales.
		Entrega producto Si ____ No. __X___ **Ubicación: N/A**
13	Entregar a la supervisión del contrato informes mensuales de las actividades desarrolladas en relación con el objeto del contrato.	**Descripción del avance:** El presente es el Informe No 01 correspondiente al mes de ENERO de 2024, el cual incluye los soportes y anexos que constituyen evidencia de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución del contrato.
		Entrega producto Si __X__ No. _____ **Ubicación: Archivo personal, carpeta pc, on drive**
14	Entregar al Supervisor, cuando este lo solicite, el estado de los asuntos asignados en el Sistema de Gestión Documental o de otros sistemas sobre los cuales tenga acceso.	**Descripción del avance:** Durante el mes informado se le entregó al supervisor la siguiente información: • Respuesta a requerimientos y D.P.
		Entrega producto Si _X___ No. _____ **Ubicación: Enviado por correo electrónico**

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista/Entidad	Estado de avance de la obligación
1	Proyectar documentos jurídicos y administrativos que le sean delegados por el despacho de la secretaria de Educación	**Descripción del avance:** • Se proyectaron documentos de carácter jurídico y de apoyo administrativo al despacho del secretario de educación municipal y apoyo al área jurídica de la secretaría
		Entrega producto Si __X__ No. _____ **Ubicación: Archivo digital y archivo físico**
2	Apoyar en la revisión y verificación de los documentos que llegan al despacho de la Secretaria de Educación.	**Descripción del avance:** • Se realizó control y revisión de diferentes solicitudes que llegaron al SAC asignado al despacho de secretaría de educación
		Entrega producto Si __X__ No. _____ **Ubicación: Archivo digital y archivo físico**
3	Coadyuvar en las respuestas y/o seguimiento a los procedimientos que soliciten los entes de control, previamente asignadas por el despacho de la Secretaria de Educación.	**Descripción del avance:** • Apoyé en la proyección de respuesta a requerimiento de procuraduría Regional en tema PAE
		Entrega producto Si __X__ No. _____ **Ubicación: Archivo digital y archivo físico**

4	Apoyar en la organización de los procedimientos jurídicos y administrativos que deban efectuarse en las diferentes áreas de la Secretaria de Educación	**Descripción del avance:** • Apoyo en la elaboración de línea de respuesta a peticiones de reconocimiento de prestaciones sociales **Entrega producto Si __X__ No. _____** **Ubicación: Archivo digital y archivo físico**
5	Apoyar a la secretaria de Educación del Municipio de Uribia en materia de contratación de acuerdo a la asignación que se le haga por parte de la titular del despacho.	**Descripción del avance:** • Revisión y proyección de documentos precontractuales del PAE plan de alimentación escolar y personal vigencia 2024 • Revisión y proyección de documentos precontractuales del proceso Prestación del Servicio Canasta Parcial en los establecimientos educativos y etnoeducativos del municipio de Uribia vigencia 2024 • **Entrega producto Si __X__ No. _____** **Ubicación: Archivo digital y archivo físico**
6	Apoyar las actividades de seguimiento a los contratos y convenios suscritos por la secretaria de Educación del Municipio de Uribia, velando por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normativa vigente	**Descripción del avance:** • Apoyo en el proceso de verificación de requisitos de ejecución de contratos **Entrega producto Si __X__ No. _____** **Ubicación: Archivo digital y archivo físico**
7	Proyectar oportunamente la respuesta a los derechos de petición que surjan en virtud de la asignación que se le haga por parte del despacho de la secretaria de Educación..	**Descripción del avance:** • Se proyectó en tiempo todas las respuestas a los derechos de petición, asignado en el mes de febrero **Entrega producto Si __X__ No. _____** **Ubicación: Archivo digital y archivo físico**
8	Apoyar los requerimientos y/o solicitudes que se presenten en la secretaria de educación municipal de Uribia, La Guajira, provenientes de los juzgados y tribunales administrativos y otro órgano judicial dentro de los plazos y condiciones estipuladas en la Ley, de acuerdo a la asignación que se le realice.	**Descripción del avance:** • Asesoría y apoyo Jurídico para respuesta acción de tutela autoridades tradicionales con influencia en la institución etnoeducativa camino verde **Entrega producto Si __X__ No. _____** **Ubicación: Archivo digital y archivo físico**
9	Prestar apoyo jurídico al área de inspección y vigilancia en los tramites que se requieran.	**Descripción del avance:** Tuve en cuenta todas las recomendaciones que hizo la supervisión del contrato y colaboré con todas las actividades desarrolladas en el área. **Entrega producto Si ____ No. __X___** **Ubicación: N/A**

10	Apoyar jurídicamente en las actividades requeridas por parte del despacho de la secretaria de Educación para la gestión del macroproceso M GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	**Descripción del avance:** Se realizó asesoría y apoyo jurídico integral al despacho de secretario de educación
		Entrega producto Si __X__ No. _____ **Ubicación: Archivo digital y archivo físico**
11	Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de las actividades realizadas.	**Descripción del avance:** Durante el mes informado, el supervisor no solicitó información relacionada con los sistemas de gestión documental u otra información relacionada con otros sistemas. No obstante, se toma como porcentaje de avance de la obligación el tiempo trascurrido en la ejecución del contrato.
		Entrega producto Si ____ No. __X___ **Ubicación: N/A**
12	Obrar con diligencia y debido cuidado en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.	**Descripción del avance:** Durante el mes de marzo no recibí solicitud de información para la atención de derechos de petición, acciones constitucionales y administrativas que estén relacionadas con el objeto del contrato.
		Entrega producto Si ____ No. __X___ **Ubicación: N/A**
13	Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza del contrato.	**Descripción del avance:** Toda la información generada está disponible para el acceso de la supervisión y el área jurídica para su conocimiento y fines pertinentes
		Entrega producto Si ____ No. ___X__ **Ubicación: N/A**

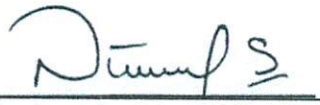
Como soporte de lo anterior, anexo los siguientes documentos al presente informe de ejecución:

ANEXOS	OBSERVACIÓN	NO. DE FOLIOS
Planilla seguridad social del mes de **FEBRERO** 2024	**9465194713**	01
Certificación Bancaria	**77000005741**	01

DECLARACIONES, FIRMAS Y APROBACIÓN

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para este mes, corresponden a los que legamente debe efectuar con base en los ingresos provenientes del Contrato **N° CPS-086 DE 2024** y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago.

Firma de **EL CONTRATISTA**

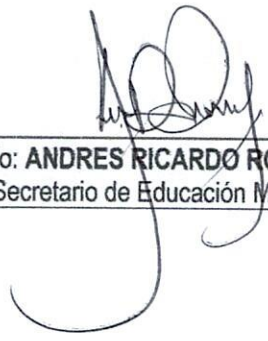


Nombre y Apellido: **NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO**
Dependencia: Apoyo Jurídico Despacho de Secretario de Educación

EL SUPERVISOR del Contrato **N° CPS-086 DE 2024**, declara que ha verificado el informe de ejecución de obligaciones contractuales contenido en el presente documento, que estas fueron ejecutadas durante el período que se reporta y corresponden a las obligaciones consignadas en el contrato en referencia.

En mérito de lo anterior, se deja constancia del cumplimiento del objeto contratado para el correspondiente período, en consecuencia, aprueba el presente informe de ejecución.

Firma de **EL SUPERVISOR / INTERVENTOR**



Nombre y Apellido: **ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA**
Dependencia: Secretario de Educación Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
SECRETARIA DE EDUCACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 67

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO, EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MINICIPIO DE URIBIA

CERTIFICA

AÑO FISCAL 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No : 25

VALOR DE DISPONIBILIDAD 67.724.200.00

Cuenta	Subcuenta	Rubro	Objeto del Gasto	Valor
Factores salariales comunes	Gastos de personal	2.3.1.02.01.001.01-220	Honorarios	$ 67.724.200.00

Contrato de prestacion de servicios y de apoyo a la gestion No: 86

VALOR **$ 67.724.200.00**

BENEFICIARIO : NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO.
Con Identificación No :72247410

FECHA COMPROMISO : 2024/02/23 **PLAZO** 10 Meses ,7 Dias

PAGOS : Pago Mensualizado

CONCEPTO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE URIBIA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS REQUERIDAS PARA SU GESTION. DURANTE LA VI

JEFE SECCION PRESUPUESTO

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024; SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA Y NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO IDENTIFICADO CON C.C N° 72.247.410 DE BARRANQUILLA.

Entre los suscritos a saber de una parte, **JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA**, identificado con C.C. No. 17.825.552 expedida en Uribia, La Guajira, elegido Alcalde Municipal en los Comicios Electorales del veintinueve (29) de Octubre de 2023, tal como consta en la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora municipal de Uribia el día seis (6) de noviembre de 2023, y Acta de Posesión del primero (1) de enero de 2024 ante el notario único del Círculo de Uribia, en su condición de Representante Legal del Municipio de Uribia, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 y 315 de la Constitución Nacional, quien para todos los efectos del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el señor **NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO** identificado con C.C . No. 72.247.410, expedida en Barranquilla, en su calidad de contratista, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACION** al contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Alcaldía Municipal de Uribia, celebró el día 23 de febrero de 2024 **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024** el señor **NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO** identificado con C.C . No. 72.247.410, cuyo objeto es *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE URIBIA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION JURIDICA REQUERIDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2024."*

2. Que en su cláusula cuarta se estableció el valor del contrato, el cual asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($67.944.800,00) M/C**

3. Que el día catorce (14) de marzo de 2024, el supervisor del contrato presentó solicitud de modificación al contrato en los siguientes términos:

> *"Que el día 23 de febrero de 2024, se suscribió el contrato N° CPS-086-2024 entre la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE URIBIA Y** el señor **NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO,** dicho contrato fue planificado para que tuviera como fecha de inicio el día 22 de febrero de 2024, según el análisis previo a su suscripción.*

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024; SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA Y NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO IDENTIFICADO CON C.C N° 72.247.410 DE BARRANQUILLA.

Que por motivo de los trámites administrativos e internos concernientes a la publicación y revisión del mismo, solo hasta el día 23 de febrero de 2024 pudo ser aprobado; luego de un análisis a los documentos exigidos para su ejecución por la ***Cláusula Vigésima Tercera: Perfeccionamiento y Ejecución****, se puede apreciar que el registro presupuestal fue expedido el día 23 de febrero de 2024, al igual que el acta de inicio , razón por la cual el valor del contrato se ve afectado y por ende se debe proceder a realizar la aclaración del valor del mismo luego de ser expedido el registro presupuestal 1 día después de lo inicialmente planificado para su ejecución.*

En aras de evitar confusiones en la parte financiera y para garantizar la correcta prestación del servicio, debe modificarse tanto la fecha planificada para el inicio como el tiempo de ejecución del contrato, De igual forma debe reducirse el valor inicial del contrato.

Siendo así las cosas y luego de un minucioso análisis, la fecha de inicio y finalización planificada del contrato, su tiempo de ejecución y valor real es el siguiente:

Fecha inicio: *23 DE FEBRERO DE 2024*

Fecha finalización: *31 DE DICIEMBRE DE 2024*

Plazo de ejecución: *De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde el 23 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.*

Valor del contrato: SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($67.724.200,00) M.L

Aunado a lo anterior, se debe proceder a corregir las clausulas cuarta (VALOR Y FORMA DE PAGO), clausula quinta (PLAZO DE EJECUCION)."

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024; SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA Y NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO IDENTIFICADO CON C.C N° 72.247.410 DE BARRANQUILLA.

4. De acuerdo a la justificación previamente enunciada, se requiere suscribir la presente modificación al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024** con el propósito de ajustar el valor del contrato al plazo de ejecución acorde con el cumplimiento de los requisitos de ejecución y el acta de inicio**.**

5. Que como consecuencia de lo anterior y atendiendo a que dicha modificación no altera de manera sustancial el clausulado, ni se contraviene ninguna disposición que pudiera tener carácter restrictivo en dicha exigencia, es viable realizar un modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024.**

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO en el sentido de REDUCIR la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ($220.600,00) M/CTE** al valor total del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024,** motivo por el cual se ajustarán las cláusulas pertinentes a la presente reducción**.**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA del contrato, la cual quedará de la siguiente forma:

"CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y presupuestales el valor de presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($67.724.200,00)** Moneda Corriente. El Municipio, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **once (11) pagos**, equivalente a **Un primer (1) pago** hasta por la suma de: **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.544.200,00),** por los Servicios Prestados en el mes de febrero y/o fracción, previa presentación del Informe que acredite las actividades ejecutadas avalado por el supervisor del contrato; **Diez (10)** pagos mensuales cada uno hasta por el valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($6.618.000),** por los Servicios Prestados en los meses de marzo a diciembre, previa presentación del Informe que acredite las

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. CPS-086-2024; SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA Y NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO IDENTIFICADO CON C.C N° 72.247.410 DE BARRANQUILLA.

actividades ejecutadas avalado por el supervisor del contrato**. Parágrafo.** Los Pagos Mensuales se cancelarán, previa presentación de los Informes de Actividades correspondientes al período de cobro, a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Del mismo modo, para efectos de efectuar la cancelación antes indicada, se hace necesaria la correspondiente Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Uribía, con la certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del Supervisor del contrato, además del cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad integral en salud.**"**

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA del contrato, la cual quedará de la siguiente forma:

"CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION. De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde el **23 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.** (...)"

CLÁUSULA CUARTA: Permanecen vigentes las demás cláusulas contenidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024

JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA
Alcalde del Municipio de Uribía

NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO
Contratista

Revisó aspectos jurídicos: Jose Ramon Curvelo Uriana
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Ramon Heriberto Sanchez Barliza
Contratista Secretaría de Educación

Certificación Bancaria

Bancolombia

Barranquilla, 21 febrero 2024

Señor(a)

A quien le interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar el cliente **NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO** (a) con CC **72247410** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA DE AHORRO	770-000057-41	2024/02/21	ACTIVA

Atentamente,
Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA

J01-02-F05
Versión 6

CODIGO BPIN **002023448470177**

SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No 0 DE /01/2024 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CONCEPTO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE URIBIA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS REQUERIDAS PARA SU GESTION. DURANTE LA VIGENCIA 2024

Cuenta	Subcuenta	Rubro	Objeto del Gasto	Valor
Factores salariales comunes	Gastos de personal	2.3.1.02.01.001.01-220	Honorarios	$ 76.107.000

$ 76.107.000

No. DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	DD	MM	AAAA
25	$ 76.107.000		18	01	2024

LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SI PUEDE TRAMITARSE PORQUE :ESTA PROGRAMADA Y TIENE SALDO PRESUPUESTAL

RESPONSABLE

Proyecto YELEINNYS TORO IGUARAN
Profesional Financiera SEM
Sub proceso J

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA

TRD 660-17-1
Versión 6
J01-02-F05

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 67

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO, EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MINICIPIO DE URIBIA

CODIGO BPIN 002024448470001

CERTIFICA

AÑO FISCAL 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No : 25

VALOR DE DISPONIBILIDAD 76.107.000

Cuenta	Subcuenta	Rubro	Objeto del Gasto	Valor
Factores salariales comunes	Gastos de personal	2.3.1.02.01.001.01-220	Honorarios	$ 67.944.800.00

Contrato de prestacion de servicios y de apoyo a la gestion No: 86

VALOR **$ 67,944,800.00**

BENEFICIARIO : NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO.
Con Identificaciòn No :72247410

FECHA COMPROMISO : 2024/02/23 **PLAZO** 10 Meses ,8 Dias

PAGOS : Pago Mensualizado

CONCEPTO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE URIBIA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS REQUERIDAS PARA SU GESTION, DURANTE LA VI

RESPONSABLE

Proyecto YELEINNYS TORO IGUARAN
Profesional Financiera SEM
Sub proceso J

Proceso De Selección	Contratación Directa
Contrato:	N° CPS-086- de febrero de 2024
Contratante:	MUNICIPIO DE URIBIA
Nit.-	892.115.155-4
Representante Legal/ Ordenador del Gasto	JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA – ALCALDE MUNICIPAL Credencialde la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha Seis (6) de noviembre de 2023, posesionado el primero (1) de Enero de 2024
Cédula de Ciudadanía:	17.825.552
Contratista:	NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO. C.C. No. Expedida en Barranquilla Abogado Especialista en Derecho Comercial
Cédula de Ciudadanía:	72.247.410
Profesión u Oficio	Abogado Especialista en Derecho Comercial
Email:	lawyeracosta@hotmail.com
Valor:	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($67.944.800,00) M/C
Duración:	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Cláusula Primera: Objeto. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE URIBIA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION JURIDICA REQUERIDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2024. Parágrafo. Alcance del Objeto: el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito. **Cláusula Segunda: Obligaciones del Contratista. A. Obligaciones Generales. 1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. **2.**Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **3.**Participar en las reuniones que sean convocadas por la secretaría de educación y la supervisión relacionada con la ejecución del contrato. **4.**Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. **5.** Entregar a **EL CONTRATANTE**, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **6.** Entregar a **EL CONTRATANTE** a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **7.** Garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. **8.** Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de

asuntos relacionados con el mismo. **9.** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad vigente. **10.** El contratista asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. **11.** Acreditar la afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales. **12. EL CONTRATISTA** se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **13.** Entregar a la supervisión del contrato informes mensuales de las actividades desarrolladas en relación con el objeto del contrato. **14.**Entregar al Supervisor, cuando este lo solicite, el estado de los asuntos asignados en el Sistema de Gestión Documental o de otros sistemas sobre los cuales tenga acceso. **B. Obligaciones Específicas. 1.** Proyectar documentos jurídicos y administrativos que le sean delegados por el despacho de la secretaria de Educación. **2.** Apoyar en la revisión y verificación de los documentos que llegan al despacho de la Secretaria de Educación. **3.** Coadyuvar en las respuestas y/o seguimiento a los procedimientos que soliciten los entes de control, previamente asignadas por el despacho de la Secretaria de Educación. **4.** Apoyar en la organización de los procedimientos jurídicos y administrativos que deban efectuarse en las diferentes áreas de la Secretaria de Educación. **5.** Apoyar a la secretaria de Educación del Municipio de Uribia en materia de contratación de acuerdo a la asignación que se le haga por parte de la titular del despacho. **6.** Apoyar las actividades de seguimiento a los contratos y convenios suscritos por la secretaria de Educación del Municipio de Uribia, velando por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normativa vigente. **7.**Proyectar oportunamente la respuesta a los derechos de petición que surjan en virtud de la asignación que se le haga por parte del despacho de la secretaria de Educación. **8.** apoyar los requerimientos y/o solicitudes que se presenten en la secretaria de educación municipal de Uribia, La Guajira, provenientes de los juzgados y tribunales administrativos y otro órgano judicial dentro de los plazos y condiciones estipuladas en la Ley, de acuerdo a la asignación que se le realice. **9.** Prestar apoyo jurídico al área de inspección y vigilancia en los tramites que se requieran. **10.**Apoyar jurídicamente en las actividades requeridas por parte del despacho de la secretaria de Educación para la gestión del macroproceso M GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS.**11.** Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de las actividades realizadas. **12.** Obrar con diligencia y debido cuidado en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **13.** Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza del contrato. **Parágrafo Primero.** *Todas las actividades contractuales específicas que emanen del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones semanales ó diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.*. **Cláusula Tercera: Obligaciones del Municipio. 1.** Pagar el valor pactado en el contrato de acuerdo a los ciclos definidos dentro de la forma de pago. **2.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Designar la Supervisión del Contrato a suscribir, para efectos de adelantar la verificación del Cumplimiento del Objeto del Contrato y las consecuentes Obligaciones del

Contratista; el Supervisor tendrá la Dirección de la ejecución del Contrato en cuanto a la Parte Técnica, Administrativa y Financiera, así como hacer entrega a El Contratista del Certificado de Cumplimiento del objeto contratado. **4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista para la ejecución de contrato. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **Cláusula Cuarta: Valor y Forma de Pago.** Para todos los efectos legales y presupuestales el valor de presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($67.944.800,00) M/C** El Municipio, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago por la suma de **UN MILLON SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.764.800),** Diez (10) pagos mensuales cada uno por el valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($6.618.000),** por los Servicios Prestados en los meses de febrero a diciembre, previa presentación del Informe que acredite las actividades ejecutadas avalado por el supervisor del contrato. **Parágrafo.** Los Pagos Mensuales se cancelarán, previa presentación de los Informes de Actividades correspondientes al período de cobro, a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Del mismo modo, para efectos de efectuar la cancelación antes indicada, se hace necesaria la correspondiente Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Uribia, con la certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del Supervisor del contrato, además del cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad integral en salud. **Cláusula Quinta: Plazo de Ejecución.** De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde el **22 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. Parágrafo único.** En el presente caso dada la naturaleza sumamente especializada de las actividades requeridas, y atendiendo al que hacer contractual que demanda de la mayor diligencia y cuidado, no resultando conveniente paralizar el acompañamiento y asesorías recibidas durante toda la vigencia, es que resulta pertinente contar con el contrato por un término superior a 4 meses, y que en lo posible corresponda a toda la vigencia en razón actuaciones permanentes que requieren de dicho acompañamiento, y no pudiera ser suplida por personal de planta en razón a la naturaleza de las actividades tan especializadas requeridas, lo que demandaría no solo un incremento significativo en la nómina sino también que las actividades requeridas pueden ser desarrolladas dentro de total autonomía con que cuente el futuro contratista, con un mayor beneficio para la entidad que no tiene que disponer de insumos y logísticas para que persona de planta despliegue tales actividades. **Cláusula Sexta: Imputación Presupuestal.** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al **Rubro 2.3.1.02.01.001.01-220, Honorarios.**, tal como se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 del 18 de enero de 2024, expedido por Oficina de Presupuesto de la Entidad. **Cláusula Séptima: Supervisión.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el secretario de Educación Municipal o quien haga sus veces, quien podrá impartir a El Contratista las instrucciones e indicaciones necesarias para la cabal para la ejecución del objeto contratado. En todo caso, los Supervisores responderán por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. La supervisión se hará bajo las normas aplicables a esta contratación, Lay 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Entre otras, son funciones del Supervisor: a) Hacer el seguimiento del contrato: b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del El Contratista; c) Recibir y aprobar los informes presentados por El Contratista y Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato; d) Exigir mensualmente al contratista la constancia de haber efectuado el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. En cumplimiento de esta obligación están autorizados por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por El Contratista. **Cláusula Octava: Cesión del Contrato.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica

alguna sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Administración Municipal, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato. En caso de ser aprobada la cesión, el Cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al Contratista para la suscripción del contrato. La cesión se hará mediante contrato escrito de cesión, el cual será proyectado por la Administración Municipal y suscrito por el Cedente y el Cesionario. **Cláusula Novena: Multas.** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del Contratista, El Municipio impondrá al mismo, mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato. **Cláusula Décima: Cláusula Penal Pecuniaria.** El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones del contrato lo constituirá en deudor frente a su contratante por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena. **Cláusula Décima Primera: Caducidad.** Previo requerimiento por escrito al contratista, El Municipio declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **Cláusula Décima Segunda: Solución de Controversias.** Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1.993 o por conciliación, amigable composición y transacción. **Cláusula Décima Tercera: Sujeción a los Principios Contractuales.** Todos los actos requeridos por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato se sujetarán a los principios de Responsabilidad, Transparencia y Economía, de que trata la Ley 80 de 1993. **Cláusula Décima Cuarta: Modificación, Interpretación y Terminación Unilateral.** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de Ley 80 de 1993, relativos a la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato. **Cláusula Décima Quinta: Exclusión de la Relación Laboral.** El presente contrato no constituye relación laboral alguna entre El Contratista y El Municipio, o entre El Municipio y el personal que emplee El Contratista, por tal razón, no tienen derecho al reconocimiento y pago de prestaciones sociales de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 del Estatuto de Contratación. Por esta razón, no existe subordinación alguna ni sometimiento de cumplimiento de horario para con El Contratista, quien quedará sometido de acuerdo al cronograma y condiciones de la Propuesta presentada y a las condiciones establecidas en el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad al cumplimiento de este Contrato. **Cláusula Décima Sexta: Garantías.** De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013 (compilado por el Decreto 1082 de 2015), "*el Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato*". Seguidamente, fue emitido por el Gobierno Nacional, el Decreto 1082 del 2015, en cuyo artículo 2.2.1.2.1.4.5 dispuso: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" Así las cosas, una vez realizado el análisis correspondiente, para la contratación propuesta, se estima no necesaria la exigencia de garantías, en la medida en que se trata de una prestación sujeta a pagos periódicos, si se tiene en cuenta que, previo a la cancelación del valor correspondiente, se verifica y certifica el real cumplimiento de las obligaciones ejecutadas por parte del Contratista. En efecto, teniendo en cuenta la forma de pago establecida dentro del presente escrito, puesto que, se pagará al futuro contratista una vez éste haya prestado de forma satisfactoria sus servicios, es decir, haya cumplido con las obligaciones y asignaciones impuestas por el supervisor del contrato, la Entidad no considera necesario

la exigencia de garantías. Adicional a ello, en caso, de comprobarse el no cumplimiento y/o la falta de calidad del servicio prestado, no se efectuará el pago correspondiente y se hará uso de las cláusulas sancionatorias previstas dentro del contrato que celebren las partes. **Cláusula Décima Séptima: Liquidación.** El presente Contrato, por su naturaleza y objeto, no requiere de la liquidación a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, ya que de manera expresa, el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, o Ley Antitrámite, sostiene que *"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*, por tanto, no será aplicable lo expresado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Es decir, el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, exonera el deber de liquidación de los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **Cláusula Décima Octava: Indemnidad.** Será obligación del contratista mantener al Municipio indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista. **Cláusula Décima Novena: Lugar de Ejecución del Contrato.** El contrato se ejecutará en las instalaciones del Palacio Municipal de la Alcaldía de Uribia, La Guajira y a través de medios remotos y virtuales. **Cláusula Vigésima: Confidencialidad.** Además de las obligaciones que emanan de la Naturaleza del presente Contrato El Contratista se Obliga para con el Municipio de Uribia, a mantener bajo estricta Reserva la Información confidencial que le sea entregada por el Ente Contratante. De igual forma con la suscripción del presente Instrumento El Contratista se Obliga a no revelar ningún dato de la Información entregada considerada Confidencial, a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del Municipio de Uribia. **Cláusula Vigésima Primera: Domicilio.** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan adoptar como domicilio contractual al Municipio de Uribia, La Guajira. **Cláusula Vigésima Segunda: Notificaciones.** La Administración Municipal recibirá notificaciones en su oficina ubicada en la Calle 12 No. 8 – 61 en el Municipio de Uribia, La Guajira; y el Contratista El CONTRATISTA acepta ser notificado ó comunicado a través del correo electrónico lawyeracosta@hotmail.com de cualquier acto administrativo o comunicación que se emita por la administración municipal. En el evento de cancelar o activar otro correo electrónico, el CONTRATISTA asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración municipal. En caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada. La anterior autorización se sustenta en el artículo 56 de la ley 1437 del 2011. **Cláusula Vigésima Tercera: Perfeccionamiento y Ejecución.** El presente contrato se entiende Perfeccionado con la Suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.-** La suscripción del acta de inicio y **2.-** Emisión del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Uribia, La Guajira, mes de febrero de 2024.

POR EL MUNICIPIO

JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA
Alcalde del Municipio de Uribia

POR EL CONTRATISTA

NICOLAS FRANCISCO ACOSTA FONTALVO
C.C. No. 72.247.410 de Barranquilla
Contratista.

Revisó:	